ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 69-2-10051-19 del 28 de junio de 2019

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C.

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Coronel GUSTAVO FRANCO GÓMEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 79.544.965 de BOGOTÁ D.C.

CARGO: Director Escuela de Cadetes de Polícia "General Francisco de Paula Santander".

RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Nro. 0428 del 29 de enero de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional

RESOLUCIÓN DE DELEGACION: 0008 del 1 enero del 2017 de la Dirección General de la Policía Nacional

CONTRATISTA: TARCISIO BOSSUET TAMAYO TAMAYO
Propietario Establecimiento comercial EL CAMPEON I

NIT: 19,189,213-3

REPRESENTANTE LEGAL: TARCISIO BOSSUET TAMAYO TAMAYO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. Nro. 19,189,213 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	Adquisición de material médico veterinario para la remonta y veterinaria de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander
VALOR CONTRATO:	siete millones novecientos cincuenta y un mil trecientos siete pesos M/CTE. ($7.951.307).
FECHA SUSCRIPCIÓN:	28 de junio de 2019
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución de contrato será hasta el 15 septiembre de 2019. El cual iniciara a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato.
FECHA DE VENCIMIENTO:	15 de septiembre del 2019.
VIGENCIA O DURACIÓN:	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de esta y cuatro (04) meses más.
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de septiembre del 2019.
FORMA DE PAGO:	Se realizará en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela

de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Grupo Remonta y Veterinaria de la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander o quien haga sus veces, con estricta sujeción a las imposiciones de la resolución 00090 del 19/01/2018.

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS:

ADICION NRO.	FECHA	VALOR	OBSERVACION
001	14/08/2019	$2´491.892	No se presenta ninguna novedad en ejecución de la adición.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nro. 4919 del 27 de febrero de 2019, así:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	4919 del 27/02/2019	$ 6´986.637	21319 28/06/2019	$5´459.415
Adición	11719 del 14/08/2019	$ 2´500.000	33719 15/08/2019	2´491.892.02

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
*Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NÚMERO DE PÓLIZA: 36-44-101044705

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de julio de 2019

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
36-44-101044705	20-08-2019	ADICION AL CONTRATO PRINCIPAL	25-10-2019

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

CONTRATO PRINCIPAL			
RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
CUMPLIMIENTO	$1.091.883.00	28-06-2019	15-02-2020

CONTRATO PRINCIPAL			
RIESGO ASEGURADO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
CALIDAD DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS	$1.091.883.00	28-06-2019	15-06-2020
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$165.623.200	28-06-2019	15-12-2019

ADICION 001			
RIESGO ASEGURADO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
CUMPLIMIENTO	$1.590.261.40	28-06-2019	15-02-2020
CALIDAD DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS	$1.590.261.40	28-06-2019	15-06-2020

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación el supervisor del contrato certifica que el contratista entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal, los bienes objeto del mismo, así:

RECIBOS A SATISFACCIÓN		FACTURA	
NÚMERO Y FECHA	**VALOR**	**NÚMERO Y FECHA**	**VALOR**
05/08/2019	$2´782.060.00	H-343902 05/08/2019	$ 2´782.060.00
02/09/2019	$2´677.355.00	H-344572 02/09/2019	$2´677.355.00
10/09/2019	$2´491.892.02	H-344793 10/09/2019	$2´491.892.02
VALOR TOTAL	**$ 7.951.307.02**	**VALOR TOTAL**	**$ 7.951.307.02**

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 7.951.307.02	**$ 7.951.307.02**	**$0**

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA REGISTRO	NÚMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
2019-08-26	246697219	$ 2´782.060.00	$82.844.00	$2.699.216,00
2019-09-20	399895118	$2´677.355.00	$81.679,00	$2.595.676,00
2019-09-27	294737219	$2´491.892.02	$77.107,00	$2.414.785,02
VALOR TOTAL		**$ 7.951.307.02**	**$241.630,00**	**$7.709.677,02**

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato 69-8-10051-19 tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, objeto de la presente liquidación. En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 03 de mayo del 2019 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

EL SUPERVISOR: Capitán **LEIDY VIVIANA HORTUA ECHEVERRI**

POR EL CONTRATISTA:
SU REPRESENTANTE LEGAL: TARCISIO BOSSUET TAMAYO TAMAYO

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el contrato Nro. 69-8-10051-19, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

POR LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Coronel **GUSTAVO FRANCO GÓMEZ**
Director Escuela

POR EL CONTRATISTA,

TARCISIO BOSSUET TAMAYO TAMAYO
Contratista

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Capitán **LEIDY VIVIANA HORTUA ECHEVERRI**
Supervisor del Contrato

Elaborado por: SI. Jairo Andrés Rozo Rivera
Revisado por: Carlos Alfonso Cortes Ladino
Revisado por: TE Ediber Pabón Forero
Ubicación Liquidaciones 2019.

ISO 9001 icontec No. SC 6545 – 6
ISO 14001 icontec No. SA 430-1
OHSAS 18001 icontec No. OS-CER219071